OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1987

ORDEN de 29 de abril de 2025, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundacion Hazi Fundazioa.

El 4 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundacion Hazi Fundazioa.

Se adjunta al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El 11 de febrero de 2025 se acuerda por el patronato de la fundación la modificación de los siguientes artículos de los estatutos de la Fundación:

– Artículo 12 (Nombramiento de patronos y cobertura de vacantes): se modifica la letra a) del citado artículo para señalar la persona representante del Departamento competente en materia de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Antes, era elegido por el Consejero o Consejera entre los Viceconsejeros y Viceconsejeras del Departamento y ahora, será el Consejero o Consejera del Departamento con las referidas competencias.

– Artículo 14 (Presidencia del Patronato): en la nueva redacción de este artículo se indica que «Será Presidente o Presidenta del Patronato el miembro del mismo designado en la letra a) del artículo 12 de los presentes Estatutos».

Este acuerdo ha sido elevado a público en Bilbao, el 3 de abril de 2025, ante la notario, Dña. Blanca Palacios Guillén (número de protocolo: 2835).

Corresponde a la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido, especialmente, lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

El texto refundido de los estatutos fundacionales incorporados en la escritura de fecha 3 de abril de 2025 y número de protocolo 2835 serán a efectos de inscripción la última versión válida a tener en cuenta por el registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 12 y 14 de los estatutos de la fundación denominada Fundación Hazi Fundazioa incorporando la modificación referida en la parte expositiva, con fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 3 de abril de 2025 ante la notario Dña. Blanca Palacios Guillén (número de protocolo: 2835).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2025.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.